

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 19 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando requerir al pagador. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

CIÉNAGA MAGDALENA

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2020-00347-00-00

EJECUTANTE: ACTIVAL

EJECUTADO: LOLA CECILIA CABALLERO DE FERNÁNDEZ DE CASTRO

Ciénaga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena requerir a la Fiduprevisora para que informe los motivos por los cuáles no ha dado cumplimiento a la orden de embargo ordenada por este despacho so pena de incurrir en las sanciones señaladas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Lo anterior con ocasión de la respuesta emitida por el ente encargado del pago de pensión de la ejecutada Lola Cecilia Fernández de Castro, poniéndole de presente que el demandante ostenta la calidad de cooperativa y por lo tanto debe darse aplicación a lo dispuesto en los artículos 134 de la Ley 100 y artículo 344 del Código Sustantivo del Trabajo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. D.', written over a horizontal line.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

Juez